

**REGLAMENTO OFICIAL**  
**EFFIE AWARDS COSTA RICA EDICIÓN AÑO 2025**  
**CONCURSO: “PREMIOS EFFIE A LA EFECTIVIDAD DEL MERCADO EN COSTA RICA”**

El Concurso “PREMIOS EFFIE A LA EFECTIVIDAD DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN” en adelante conocido como “Effie Awards Costa Rica” se registrá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en el concurso, los participantes aceptan todas las reglas del presente reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del organizador en cualquier asunto relacionado con el concurso.

El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento previo de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. El organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

### **1. ELEGIBILIDAD PARA PARTICIPAR**

1.1. Podrán participar en este concurso todos aquellos clientes (empresas) tanto públicos como privados, en conjunto con sus empresas de comunicación comercial. Podrán participar también empresas públicas y privadas cuya estrategia de comunicación o mercadeo haya sido desarrollada internamente en su departamento, no por una empresa de comunicación independiente de la empresa. No pueden participar empresas de comunicación sin el acompañamiento de su Cliente, a menos que la estrategia haya sido desarrollada para la propia empresa de comunicación. Esto por cuanto todas las estrategias participantes deberán contar con el visto bueno y firma del Cliente.

1.2. Las estrategias de comunicación elegibles para ser presentadas en el concurso deben haber sido ejecutadas en Costa Rica en las fechas que se indican en el Entry Kit del concurso, igualmente los resultados presentados deben ser de ese mismo período; aun cuando su inicio haya sido anterior o bien la estrategia se extendiera a fechas posteriores, lo que se evaluarán son los resultados obtenidos dentro del período mencionado en el Entry Kit de la estrategia ejecutada. Sin embargo, es permitido proveer información relevante que le ayude al jurado a entender el caso y los retos enfrentados, así como también datos del período previo al rango de ejecución antes mencionado siempre y cuando el fin sea entender el contexto. Bajo ninguna circunstancia se permite presentar resultados obtenidos después de las fechas de elegibilidad antes descritas.

1.3. En el concurso Effie Awards Costa Rica, únicamente participan estrategias de comunicación implementadas en y para Costa Rica. No es requisito de participación ser miembros de Comunidad, ni de alguna otra organización gremial.

### **2. ORGANIZADOR**

2.1. Cámara Comunidad de Empresas de Comunicación Comercial de Costa Rica (en adelante conocida como Comunidad) con cédula jurídica número 3-002-056978 es la organizadora del concurso y única responsable de éste ante cualquier tercero, como Representante Oficial de Effie Worldwide. Para cualquier aspecto relacionado con este concurso, se pueden comunicar al correo **infocomunidad@comunidad.cr** o al número de Whatsapp: **6290-5008**.

2.2. El concurso podrá contar con empresas patrocinadoras, copatrocinadoras y media partners. Estas empresas participan únicamente recibiendo concesiones promocionales de parte del organizador. Los patrocinadores y

copatrocinadores no tienen ninguna influencia sobre la toma de decisiones de la organización o ejecución del concurso, por lo que no asumirán ninguna responsabilidad ante terceros por cualquier aspecto relacionado con ello.

### **3. TERRITORIO**

3.1. Este concurso es válido en la República de Costa Rica. En consecuencia, las participaciones válidas son aquellas que se hubieran difundido con la intención de dirigir su mensaje específicamente al público costarricense como mercado objetivo del proyecto o caso a inscribir, aún cuando el desarrollo de la estrategia de comunicación y producciones, se hubiesen realizado en el extranjero.

### **4. PLAZOS IMPORTANTES PARA CADA EDICIÓN EFFIE AWARDS COSTA RICA:**

4.1 Las fechas de elegibilidad e inscripción estarán publicadas en el Entry kit oficial de cada edición del concurso, publicado en la página web [www.effie.cr](http://www.effie.cr). El Organizador puede realizar extensiones de fechas del periodo de inscripción, si esta decisión no afecta el correcto desarrollo del concurso

- La Auditoría se realizará en un período máximo de ocho días hábiles posteriores al término del tercer período de inscripción.
- La Capacitación del Jurado se realizará en un período máximo de ocho días hábiles posteriores al término del tercer período de inscripción.
- Primera Ronda de Juzgamiento. Una vez finalizada la Auditoría, la organización tiene un plazo máximo de 15 días para realizar y completar la Primera Ronda de Juzgamiento y no deberá empezar más allá de una semana después del cierre de Auditoría.
- La Segunda Ronda de Juzgamiento se realizará máximo 20 días después de finalizada la Primera Ronda de Juzgamiento.

4.2 El Organizador podrá modificar las fechas de juzgamiento por razones de conveniencia u oportunidad, si esta decisión no afecta el correcto y transparente desarrollo del concurso.

- Fecha de Juzgamiento Final / Ceremonia de Premiación. La elección del Gran Effie y el evento de Premiación se realizarán en la misma fecha, ello en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la finalización de la segunda ronda de juzgamiento.

4.3 El Organizador podrá modificar la fecha de juzgamiento final y premiación por razones de conveniencia u oportunidad, si esta decisión no afecta de ninguna forma el desarrollo del concurso, ni el resultado de la evaluación realizada por todos y cada uno de los Jurados.

### **5. FORMA DE PARTICIPAR**

5.1 Las inscripciones deben realizarse online en la plataforma de inscripción de Effie Worldwide. El proceso de inscripción, enlace para realizar las inscripciones, el Entry Kit, así como formularios ejemplo, están disponibles en el sitio web del concurso: <http://www.effie.cr>

5.2. Los costos de las inscripciones se mencionan en el Entry Kit.

El pago de la inscripción deberá entregarse al momento del envío de la inscripción completa en la plataforma. Comunidad entregará factura electrónica. Bajo ninguna circunstancia se reintegrará dinero de inscripción o reserva de entradas para la Premiación a ninguna empresa o persona.

5.3. Cancelación de las Inscripciones en Effie Awards Costa Rica:

Las inscripciones pueden ser canceladas por medio de tarjeta de crédito o transferencia electrónica a la cuenta bancaria de Comunidad, cuenta del BAC SAN JOSÉ.

<b>Datos Bancarios:</b> Cuenta del Banco BAC San José	Cámara Comunidad de Empresas de Comunicación de Costa Rica Cédula Jurídica: 3-002-056978
Cuenta en Colones: 906902093 Cuenta en SINPE Colones: 10200009069020931 Cuenta IBAN: CR39010200009069020931	Cuenta en Dólares \$: 906902119 Cuenta en SINPE Dólares \$: 10200009069021199 Cuenta IBAN: CR78010200009069021199

5.4. La información contenida en el formulario de participación en línea es esencial para una correcta evaluación por parte del Jurado y constituye la totalidad de la información participante que será analizada y calificada. Será responsabilidad del participante asegurarse que el formulario en línea sea completado en forma debida, así como el cumplimiento de los demás requisitos de participación.

5.5. El envío y aceptación del formulario implica una declaración de aprobación de su inscripción en el concurso, las reglas y de veracidad de toda la información presentada. La organización presumirá la validez y veracidad de la información aportada. Comunidad, a través del proceso de Auditoría, que se encuentra debidamente regulado, se reserva el derecho de corroborar la información aportada y su no cumplimiento, podría implicar la descalificación del caso inscrito.

## 6. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Los interesados en participar en Effie Awards Costa Rica, deberán consultar las Categorías y su descripción en <http://www.effie.cr>

## 7. DE LA PRESENTACIÓN DEL CASO PARTICIPANTE

7.1. Puede haber estrategias participantes que presenten dudas, respecto a la categoría para su participación. En estos casos, se deberá inscribir la estrategia en la categoría que resulte más afín con el producto o servicio, esto a juicio y bajo responsabilidad del participante. Se aclara que, una vez que el inscriptor haya aprobado o completado la inscripción de su caso para juzgar en la plataforma de juzgamiento, Comunidad no tiene acceso a realizar ningún cambio que solicite el inscriptor, en términos de cambio de categorías, naturaleza o datos aportados para participar.

7.2 Este programa persigue identificar y premiar estrategias de comunicación que fueron exitosas en el logro de sus objetivos. El programa se basa en la convicción que la publicidad o la estrategia de comunicación puesta en práctica tienen la capacidad de producir los resultados perseguidos, y que estos pueden ser evaluados sobre la base de criterios objetivos mayormente aceptados por el jurado.

7.3. La preparación de un caso para este concurso implica la identificación como punto de partida de los objetivos del cliente, el trabajo conjunto con la empresa de comunicación comercial en el desarrollo de una estrategia adecuada, y una valiosa creatividad. Luego, se presentan los resultados medibles y comprobables que permitan demostrar los éxitos alcanzados.

7.4. Es importante tener en cuenta que el cuerpo evaluador no medirá resultados, sino que los analizará y se manifestará sobre ellos. Es responsabilidad del cliente o la empresa de comunicación comercial haberlos medido adecuadamente para exponerlos con precisión y confiabilidad en el formulario de inscripción.

7.5. La preparación del caso deberá ser realizada por un equipo compuesto en conjunto por el cliente y la empresa de comunicación comercial, que favorezca la discusión colectiva. Es importante que los participantes tengan en cuenta estas recomendaciones específicas:

- a) Observar bien las indicaciones y tips para inscripción, como ayuda para presentar la información en cada punto del formulario.
- b) Preparar sus materiales de participación con anticipación, considerando un tiempo razonable para revisiones finales que aseguren la presentación de una buena síntesis, un relato claro y consistente de lo ocurrido en la realidad.
- c) Utilizar información cuantificada cada vez que sea posible.
- d) Respalidar todos los datos con fuentes.

\*\* El Formulario que se presenta debe tener las firmas exigidas. Comunidad podrá negarse a recibir una inscripción que no sea presentada con firmas solicitadas por el formulario.

7.6. La información de la empresa de comunicación comercial será anónima en los materiales que el jurado analizará. La información de identificación de la empresa se presentará en las primeras secciones del formulario de inscripción, las cuales serán resguardadas por Comunidad y por ende el jurado no tendrá acceso a ellas.

7.7. Los resultados presentados en el caso, deben estar auditados y/o respaldados. La auditoría podrá ser realizada por un ente independiente, o bien si el participante cuenta con empresas de su mismo grupo que puedan certificar y dar fe de los resultados se puede utilizar.

## 8. REEL CREATIVO DEL CASO

8.1. El caso presentado deberá acompañarse de un reel creativo, éste no es un video caso promocional sobre su caso escrito, sino que es una presentación los elementos de comunicación con los cuales se le dio vida a la estrategia. No es necesario mostrar todos los elementos comunicacionales del caso, sino aquellos que a su juicio constituyen factores esenciales en la obtención de los resultados. No está permitido mostrar en el reel resultados logrados ni juicios de valor. **Todas las especificaciones del reel creativo a presentar, se deben buscar en el Entry Kit de Effie Awards.**

## 9. INFORMACIÓN DEL PARTICIPANTE:

9.1. El organizador considerará como participante del concurso a la empresa (cliente/anunciante) y a su empresa de comunicación comercial o departamento propio; ya que de forma conjunta presentaron un caso en los Effie Awards, cumplen con los requisitos de elegibilidad y cuyos datos constan inscritos en la plataforma de inscripción.

9.2. Los participantes están obligados a aportar información veraz y exacta para participar, y garantizan que la información aportada es adecuada, suficiente y se encuentra debidamente respaldada. Comunidad, a través del proceso de Auditoría, que se encuentra debidamente regulado, se reserva el derecho de corroborar la información aportada y su no cumplimiento, podría implicar la descalificación del caso inscrito.

9.3. Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Cualquier comunicación relacionada con el concurso se hará por medio de los datos consignados. De ninguna forma se reintegrará el dinero que se aportó por concepto de inscripción de los casos.

9.4. El solo hecho de inscribir el caso en el concurso hará presumir al organizador que el inscriptor tiene la titularidad (es propietario) de éste. De haber un reclamo de un tercero relacionado con los derechos sobre los materiales, casos y/o los derechos de participación en el concurso, la disputa no será resuelta por el organizador, sino que el interesado deberá proceder por las vías que considere necesarias contra quien considere es el infractor, directamente. Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno al organizador. Asimismo, el organizador presumirá la veracidad de la información brindada por el participante, por lo que será éste quien asuma totalmente la responsabilidad por la misma.

9.5. Los créditos de los casos (nombres de las empresas, personas del equipo de trabajo, etc) no pueden ser modificados, una vez inscrito el caso.

## **10. SOBRE EL JURADO Y EL PROCESO DE JUZGAMIENTO:**

10.1. La organización permite que el jurado sea local o extranjero, siempre y cuando cumpla con los requisitos y con la capacitación. El jurado estará compuesto por especialistas en negocios, gerencia/ dirección general, academia, relaciones públicas, planificación de medios, digital, marketing y publicidad, consultoría, e investigación de mercado, entre otras áreas, recomendados por empresas, o quienes se postulen voluntariamente en la página web de Effie Awards Costa Rica. Por empresa de comunicación se solicita que máximo dos personas sean postuladas y elegidas para juzgar, ello en la primera ronda. Las personas interesadas en ser parte del Jurado Effie Awards se pueden auto postularse o postular a terceros a través de los medios que serán definidos por la organización. La organización se reserva el derecho de elegir definir el jurado para cada ronda, y procurará tener un balance entre representantes de agencias y marcas en proporción similar, y una cuota menor de otras empresa de otros servicios, como medios, academia, proveedores de investigación y otros profesionales independientes relacionados a la industria.

10.2 El Jurado debe respetar la estricta política de confidencialidad de la información que se maneje en el proceso de juzgamiento de dicho festival.

10.3 Todos los jurados deben aceptar digitalmente, en la plataforma de juzgamiento el estricto Acuerdo de Confidencialidad antes del inicio de las jornadas de juzgamiento, cuando ingresan al software de juzgamiento. Igualmente, los jurados tienen prohibido retirar o descargar materiales o anotaciones de las sesiones de juzgamiento. Todo lo que se converse, escriba, vea, acceda, etc en la sala de juzgamiento, no puede salir de esa sala.

10.4. El jurado se encargará de estudiar y calificar los casos participantes de acuerdo con las reglas del programa. Una categoría puede tener un solo caso inscrito. La tarea del Jurado es ver qué tan fuerte, creativo y eficiente es ese caso en el contexto de la categoría en que fue inscrito.

10.5. Los miembros del jurado en cualquiera de las rondas deberán abstenerse de votar, participar en la deliberación, opinar o influenciar en la decisión con respecto de un caso, en el cuál tenga intereses personales o profesionales (casos propios o de su competencia); o bien en casos en que considere que no puede participar por algún tipo de conflicto de interés. En caso de abstención, el jurado deberá indicarlo en la plataforma de juzgamiento de Effie mientras se juzga el caso en cuestión.

10.6 Comunidad solicitará a los Jurados, en la medida de lo posible, por sus posiciones de trabajo, estar desconectados del mundo exterior al momento de calificar los casos, sin teléfono o acceso a correos. En caso de emergencia de trabajo o bien si se presenta un conflicto de intereses para juzgar un material, el Jurado deberá abstenerse de calificar (la plataforma ofrece la opción) o comunicar a Comunidad y retirarse de la sala. No se podrá realizar calificación o tener acceso a la plataforma de juzgamiento finalizado este juzgamiento.

10.7. El jurado calificará los casos inscritos, calificando cada caso del 10 (mínimo) a 100 (calificación máxima), en cuatro criterios específicos, con los parámetros de proporción definidos por Effie Worldwide que serán descritos más adelante.

10.8 Para garantizar la transparencia del certamen, se contará con la participación de un Fiscal. Se trata de una persona designada por el Comité Organizador de Effie Awards CR, con la finalidad de garantizar el cumplimiento del presente reglamento y el debido proceso durante el juzgamiento. Los requisitos de esta persona son: a) Reunir el conocimiento y la experiencia en procesos de juzgamiento de Effie. b) Contar con conocimiento amplio de las reglas del festival. c) Apoyar en los juzgamientos y en la interpretación de las bases del concurso. d) Hacer respetar los tiempos de discusión. e) Verificar la asistencia a las sesiones de trabajo de los jurados.

10.9 El Fiscal de Effie Awards Costa Rica es 100% neutral. En el juzgamiento, no puede emitir ningún criterio respecto a ningún material inscrito. El Fiscal debe velar por el cumplimiento del reglamento del certamen; debe conocer el cronograma de trabajo para el juzgamiento que el personal de Comunidad elaboró; debe vigilar que el proceso de juzgamiento se lleve a cabo en orden y con eficiencia, de modo que todo el material inscrito reciba la misma atención por parte del jurado; debe estar accesible en caso necesario en las rondas de juzgamiento para consultas. El Fiscal analizará en conjunto con el personal de Comunidad toda inquietud o duda respecto al proceso que le sea expuesta por el Jurado. Junto con el Presidente del Jurado y el equipo de trabajo de Comunidad delimitar el tiempo de las discusiones en los casos en que aplique. Debe dar fe de transparencia en los procesos de discusión y no permitir, ni emitir juicios de valor. Y finalmente, debe recordar a los Jurados al finalizar la Sesión que NO pueden conservar material, anotaciones, o información de ningún material inscrito. En caso de sesiones presenciales, todo el material debe quedar en la sala.

## 11. RONDAS DE JUZGAMIENTO EFFIE AWARDS COSTA RICA:

11.1. Se realizarán tres rondas de juzgamiento, para elegir a los ganadores del concurso. Los inscriptores se someten libremente al criterio del Jurado de Effie Awards Costa Rica y aceptan la resolución de las tres rondas del juzgamiento. Las tres rondas del Juzgamiento son **confidenciales e inapelables**. No son grabadas, ni se divulgarán de ninguna forma. Sólo serán apelables en caso de una denuncia interpuesta, debidamente documentada en la que se manifieste y pruebe fehacientemente que la participación de un caso ha sido fraudulenta. En este caso, será la Junta Directiva de Comunidad el órgano máximo que conocerá y resolverá el asunto. No se permite tomar fotos o videos en ninguna sesión de juzgamiento, el jurado no puede conservar o entregar a un tercero ningún material, notas u otra información que se juzgue o conozca durante las sesiones de juzgamiento.

11.2 **Primera Ronda de Juzgamiento:** Se podrá realizar en formato híbrido, presencial o virtual con los jurados aprobados. La plataforma de Effie Worldwide de juzgamiento selecciona y asigna en forma aleatoria los casos que debe juzgar cada juez. La cantidad de jurados está definida por el número de inscripciones y el mínimo de evaluaciones exigido por Effie Worldwide para cada caso. El jurado analizará detalladamente cada caso a partir de la información presentada y el material creativo enviado al concurso, y lo calificará según el criterio objetivo y preestablecido que se basa en la valoración confidencial, individual e inapelable de los aspectos a tomar en cuenta. Los casos son evaluados de manera individual, no son comparados con otros, sino analizados en el contexto de la categoría. Aquellos casos que alcancen el puntaje mínimo necesario, dado automáticamente por la plataforma de Effie Worldwide, se convierten en finalistas y pasarán a la segunda ronda de juzgamiento.

11.3 **Segunda Ronda de Juzgamiento:** De acuerdo con la normativa de Effie Worldwide, la selección de los jurados para la segunda ronda de juzgamiento debe contar con jurados deberán tener experiencia comprobada



de más de 10 años en el mercado y poseer niveles gerenciales, jefaturas y/o toma de decisiones. Un mismo jurado podría repetir día de juzgamiento.

11.4 Las sesiones de juzgamiento de la Segunda Ronda se realizarán por medio de reuniones presenciales o virtuales o híbridas y se calificarán los casos en la plataforma oficial Effie Awards. El jurado analizará detalladamente cada caso y lo calificará, según un criterio objetivo y preestablecido que se basa en la valoración confidencial, individual e inapelable. Esta segunda ronda de juzgamiento es también inapelable. Los jurados discutirán, al finalizar cada categoría y por un tiempo limitado acerca de sus impresiones de los casos participantes y/o la categoría en general, sin influenciar con juicios de valor al resto de Jurados; ello durante un tiempo limitado. Finalizada la discusión, Comunidad dará unos minutos para que el Jurado re-califique, si así lo desea, los casos de la categoría. Posterior al término de esta ronda, los resultados se obtienen de forma automática, a través de la plataforma de Effie Awards, resultados que son resguardados en confidencialidad por parte de la organización.

11.5. Posterior al juzgamiento de la segunda ronda, Comunidad se reserva el derecho de publicar el shortlist.

11.6 **Tercera Sesión de Juzgamiento: Elección del Gran Effie:** La comisión organizadora de Effie Awards seleccionará al gran jurado (mínimo siete). Esta sesión se podrá realizar el mismo día del evento de premiación, de forma virtual o presencial, por discusión y votación unánime o por mayoría de los Jurados presentes. Este premio es elegido entre todos los casos que ganaron Effie de Oro. Esta tercera ronda de juzgamiento también es confidencial e inapelable. Effie Awards no promueve, pero sí permite que los casos relacionados con campañas políticas, ONG's o sin fines de lucro puedan participar por este reconocimiento.

11.7 Los premios asignados por el juzgamiento, serán entregados por la organización en un evento. Se entregará un premio al cliente y otro a la empresa de comunicación comercial:

- a. **Bronce:** es el tercer lugar de cada categoría. Recibirá un trofeo que lo acredita como tercer lugar de su categoría. Existe una calificación mínima asignada por Effie Worldwide para ganar este premio.
- b. **Plata:** Es el segundo lugar de cada categoría. Recibirá un trofeo que lo acredita como segundo lugar de su categoría. Existe una calificación mínima asignada por Effie Worldwide para ganar este premio.
- c. **Oro:** Es el primer lugar de cada categoría. Recibirá un trofeo que lo acredita como el primer lugar de su categoría. Existe una calificación mínima asignada por Effie Worldwide para ganar este premio.
- d. **Gran Effie:** Es el trofeo color negro, por el jurado entre todos los premios de oro de cada una de las categorías participantes en el certamen.

11.8. Comunidad se reserva el derecho de entregar los trofeos de Effie Awards Costa Rica durante o posterior al evento de la premiación. Los premios serán intransferibles y no negociables. Para ser acreedor de un premio, los ganadores deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento. Si un inscriptor requiere comprar una réplica, este trámite se debe realizar a través de Comunidad, y el inscriptor correrá con los gastos de producción y transporte del trofeo.

## **12. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL JURADO:**

12.1. La organización cuenta con documentación específica que describe la metodología de juzgamiento, de acuerdo con los parámetros internacionales establecidos por Effie Worldwide.

12.1.1. **Desafío Estratégico y Objetivos:** capacidad y solidez de las estrategias de comunicación y de marketing.

12.1.2. Creatividad: en función de los objetivos planteados. Estrategia.

12.1.3. Ejecución: implementación creativa de la estrategia.

12.1.4. Resultados: relevancia y magnitud de los resultados atribuidos a la estrategia de comunicación implementada.

12.2. El puntaje final para cada caso será un promedio de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios de evaluación antes descritos, y en donde el criterio “Resultados” tiene mayor valor, como se detalla a continuación. Cada Jurado asigna un puntaje de 10 (mínimo) a 100 (máximo) a cada uno de estos parámetros. Posteriormente, el software promedia estas calificaciones individuales y las promedia además con las de los otros Jurados, para determinar la calificación que cada caso obtiene en las rondas de juzgamiento.

12.3. La ponderación de los diferentes criterios de calificación para cada caso será la siguiente:

a. Desafío estratégico y objetivos:	23,3%
b. Creatividad:	23,3%
c. Ejecución:	23,3%
d. Resultados:	30,0%

### **13. DERECHOS DE IMAGEN Y PROPIEDAD DE LAS PARTICIPACIONES**

13.1. El hecho de participar en el concurso hará constar al organizador que los inscriptores consienten que los casos, así como la información y datos de los autores y los participantes, así como su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones, medios digitales y demás medios publicitarios de comunicación, así como en general en todo material de divulgación con fines promocionales o académicos que el organizador desee hacer con relación al concurso, ya sea durante el plazo de participación o una vez vencido. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al inscriptor. Adicionalmente, el participante autoriza expresamente, al inscribir el caso, que permite el uso de estos materiales, imágenes y/o información como condición para que se les entregue el premio. Comunidad reconocerá los derechos de autor de los inscriptores; y consultará si ellos desean dar a conocer al público una versión editada del formulario de inscripción del caso ganador, para prepararlo y publicarlo. Esta preparación del formulario para ser publicado es responsabilidad de los inscriptores y considerar el caso escrito es la única parte de la entrada que puede contener información confidencial.

13.2. De igual forma, los participantes autorizan al organizador, por tiempo indefinido y sin necesidad de remuneración de ningún tipo, para que publiquen, difundan y utilicen los materiales del caso (no así la información de las auditorías, u otra información que se considere privada al caso participante). Si se requiere una modificación de forma (no de fondo) para un formulario de inscripción de un caso antes de publicarlo, Comunidad solicitará la opinión y ayuda del inscriptor para realizar este trámite.

### **14. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR**

14.1. El organizador es responsable únicamente por la aplicación de este reglamento y la entrega de los premios.

14.2. Los ganadores serán responsables del uso, destino y disfrute que le den a los premios desde el momento en que entren en posesión de ellos. Al registrarse para participar, los inscriptores liberan de responsabilidad al organizador, empresas afiliadas, y demás involucrados en este concurso, así como a sus ejecutivos, empleados,



representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en el concurso o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad y/o la información y materiales suministrados se hagan públicos en ocasión de haber ganado el concurso.

14.3. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad al organizador por: a) gastos incurridos para participar o para hacer efectivo o entrar en posesión del premio; b) intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros que alteren el desarrollo del concurso; c) daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se produzcan en ocasión de este concurso.

## **15. SUSPENSIÓN DEL CONCURSO**

15.1. El organizador se reserva el derecho de suspender el concurso temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios o cualquier otra fase del concurso (como la inscripción de casos o el juzgamiento, por ejemplo) de forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas o fuerza mayor: cualquier evento fuera del control razonable del organizador.

15.2. La alteración de documentos e información sobre los ganadores así como el engaño, fraude o falsificación, que obstaculicen el buen desempeño del concurso y las acciones que a juicio del organizador y/o proceso de auditoría sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio al concurso o su organizador podrán ser perseguidas por los medios previstos por la Ley.

## **16. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES**

16.1. Ninguna disposición del presente concurso se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio o de las relaciones que normalmente, aún en ausencia de este concurso, pudiesen tener las partes entre sí.

16.2. Ningún participante o ganador del concurso, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente del organizador. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

16.3. Al finalizar el concurso, los nombres e información de los ganadores estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado en [www.effie.cr](http://www.effie.cr) y cualquier otro medio masivo que se considere oportuno.

## **17. CONSULTAS Y MODIFICACIONES**

17.1. Para más información general sobre este concurso o para obtener los datos de contacto, se puede consultar el sitio Web: [www.effie.cr](http://www.effie.cr)

17.2. Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante el correo [infocomunidad@comunidad.cr](mailto:infocomunidad@comunidad.cr). La respuesta a estas consultas no implica una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

17.3. En caso de realizarse alguna modificación al reglamento, la misma estará vigente 48 horas después de anunciada en la página web oficial del concurso. En caso de haber casos ya inscritos al momento de la modificación, las mismas serán notificadas directamente a los participantes inscritos, y si la modificación implica la necesidad de hacer ajustes a las inscripciones ya realizadas, se les dará un plazo prudencial para hacerlo. En

este supuesto, se les autorizará a hacer cambios a las participaciones, únicamente en la medida que sea estrictamente necesario para cumplir con los cambios realizados al reglamento.

17.4. La comisión organizadora del certamen es la encargada de resolver los asuntos que se presenten respecto a este concurso y se encargará de la interpretación, aplicación y ejecución de este reglamento, así como para resolver cualquier asunto relacionado con el concurso. Sus decisiones serán definitivas e inapelables. Podrá recurrir a la Junta Directiva de Comunidad en los casos que considere necesarios.

17.5. En la aplicación, ejecución, e interpretación de este reglamento se utiliza como referencia y complemento el reglamento de Effie Worldwide, así como los criterios de equidad, conveniencia y oportunidad que consideren la comisión organizadora y la Junta Directiva de Comunidad. Cualquier asunto que se presente y no esté estipulado en este documento o el reglamento del Effie Awards Worldwide, será resuelto por el organizador, todo en pro del beneficio del Concurso.

**Cámara Comunidad de Empresas de  
Comunicación Comercial de Costa Rica**